

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO
DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.002**

Sres. Asistentes:

D. Valentín Alonso Rubio
D. Francisco Luque Muñoz
D. Antonio Sierra Crespo
D^a. Rosa M^a Grijalba Díez
D. Antonio Hernáiz Grijalba
D. Luis M^a Ríos Moreno
D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia
D. José M^a Sáenz De Cabezón
Goicoechea

No Asisten:

D^a. Belén Muñoz Sierra
D^a. M^a Carmen Arana Álvarez
D^a. Mercedes Peña Hurtado

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo
=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a once de noviembre de dos mil dos. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria y Urgente** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para la valida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, el Sr. Alcalde expone que la urgencia de la sesión está motivada por el compromiso contraído de tramitar cuanto antes la enajenación de las parcelas del paraje de Conejeras.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta, aprecia la existencia de la urgencia para celebrar la sesión.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, contestándose por los asistentes que no, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 17 DEL POLÍGONO 24, PARAJE “CONEJERAS”.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

- Referencia catastral: 260640000002300017QT
- Naturaleza del inmueble: Rústica
- Situación: Polígono 23, parcela 17
- Linderos: Norte: Parcela 14
Este: Parcela 14
Sur: Parcela 14
Oeste: Parcela 14
- Superficie: 2.460 m²
- Destino o utilidad: Erial
- Paraje: Conejeras
- Calificación jurídica: Patrimonial

Teniendo en cuenta:

1.- Que esta Corporación tiene programada la ejecución de la inversión siguiente: Urbanización de la Plaza Azpilicueta.

Y para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como medio de obtener los recursos precisos.

2.- Que los bienes inmuebles mencionados no producen renta alguna, en la actualidad no se hallan destinados a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

3.- Que los referidos bienes han sido valorados por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en la cantidad total de cinco mil cuatrocientos nueve euros y once céntimos (5.409,11 euros), lo que supone el 0,40 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

4.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad de los asistentes que representan mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública de los bienes inmuebles reseñados, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de cinco mil cuatrocientos nueve euros y once céntimos (5.409,11 euros).

Segundo.- Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de la Urbanización de la Plaza Azpilicueta.

Tercero.- Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual se procederá a la enajenación de dichos bienes, de acuerdo al Pliego de Condiciones y convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

4. EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 14, 17 Y 19 DEL POLÍGONO 24.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

1. -Referencia catastral: 260640000002300014QU
-Naturaleza del inmueble: Rústica
-Situación: Polígono 23, parcela 14
-Linderos: Norte: Camino y Parcela 19
Este: Parcela 16-20 y 26
Sur: Carretera
Oeste: Camino y Acequia
-Superficie: 36.637 m²
-Destino o utilidad: Erial
-Calificación jurídica: Patrimonial
2. -Referencia catastral: 260640000002300019QL
-Naturaleza del inmueble: Rústica
-Situación: Polígono 23, parcela 19
-Linderos: Norte: Camino
Este: Parcela 14
Sur: Parcela 14
Oeste: Parcela 14
-Superficie: 3.060 m²
-Destino o utilidad: Erial Pastos.
-Calificación jurídica: Patrimonial.
3. -Referencia catastral: 260640000002300017QT
-Naturaleza del inmueble: Rústica
-Situación: Polígono 23, parcela 17
-Linderos: Norte: Parcela 14

- Este: Parcela 14
Sur: Parcela 14
Oeste: Parcela 14
-Superficie: 2.460 m²
-Destino o utilidad: Erial
-Paraje: Conejeras
-Calificación jurídica: Patrimonial

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que en sesión plenaria de 4 de septiembre y 11 de noviembre de 2.002 fue aprobado el expediente de enajenación de las referidas parcelas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de julio de 1986.

- Que dada cuenta de dicho expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su toma de conocimiento ésta se produce con fecha 11 de octubre de 2002 para las dos primeras parcelas, quedando pendiente el de la tercera y supeditada la enajenación al resultado del mismo.

- El oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se ha de regir la enajenación de las parcelas.

- Lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

El Pleno, por unanimidad, que representa mayoría absoluta, tras debatir el asunto, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la enajenación de las parcelas 14, 17 y 19 del Polígono 23, paraje “Conejeras”.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Convocar subasta pública para la contratación de la enajenación de las referidas parcelas.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo y

facultar al Sr. Alcalde para cuantos trámites sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo.

Con lo cual, no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Valentín Alonso Rubio

EL SECRETARIO,

Rafael Blázquez Callejo